



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Declárase de interés cultural provincial la actuación del "Coro Municipal de Adultos" de General Conesa, por los valores que lo distinguen y por divulgar la cultura coral rionegrina y patagónica, haciéndola trascender a otros ámbitos.

Artículo 2°.- Recomiéndase a los organismos culturales competentes de la provincia, brindar apoyo a dicho coro e incluirlo en sus programaciones corales y al Canal 10 Radio y Televisión de Río Negro S.E. dándole espacio en sus emisiones.

Artículo 3°.- De forma.